TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapurã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE INCENDIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 293.060.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, siendo las 08:00 horas en la sala de reuniones del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución DAAF Nº 50 de fecha 15/03/2016; a fin de evaluar la oferta presentada en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Christian Escobar Bottino, Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.
Diana Raquel Ramos Maldonado, Representante de la Coordinación Administrativa.
Sofía Esperanza Agüero Estigarribia, Representante de la Coordinación Financiera.
Lorenza Garay Representante de la Viceministra de Tributación.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité de Evaluación con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) el Pliego de Bases y Condiciones, b) el Acta de Apertura de Sobres, c) las Ofertas de las Empresas Participantes.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de la empresa a ser evaluada.

Acta de Apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 17 de febrero de 2016, se ha procedido a la apertura de los sobres de las Empresas:

Nombre	Precio Total (IVA Incluido)
PROTINPAR S.R.L.	50.802.500.-
PREMIER PLUS de VICTOR MARTINEZ MOLINAS	68.823.500.-
FIRE MASTERS S.R.L.	90.628.500.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: ninguna.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial. A continuación, la planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PROTINPAR S.R.L RUC: 80029088-7	PREMIER PLUS de VICTOR MARTINEZ MOLINAS RUC: 938054-0	FIRE MASTERS S.R.L. RUC: 80022912-6
Formulario de la Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Cumple (fojas 1 al 4)	Cumple (fojas 3 al 5)	Cumple (fojas 1 al 4)
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No aplica	No aplica	Cumple (foja 36 al 42)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple (foja 6)	Cumple Sipe	Cumple (fojas 10 y 11)

Garantía Mantenimiento de Oferta	Monto total Asegurado Gs.	2,100,000	2,064,705	2,719,155
	(vigencia)	120 días	120 días	120 días

Observación: La empresa **PROTINPAR S.R.L.**, presenta en su formulario de ofertas la suma de G. 50.600.000 (Guaraníes cincuenta millones seiscientos mil.), que al momento de la carga del cuadro comparativo de ofertas se observó que a partir del ítems 12 al 18 los precios unitarios no fueron sumados a la oferta total, debiendo ser por G. 50.802.500. (Guaraníes cincuenta millones ochocientos dos mil quinientos.)

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1** del Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, se puede deducir que los oferentes en concurso **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, se elabora el cuadro comparativo de ofertas (Anexo I), según el siguiente detalle:

N° Orden	Descripción	Oferta Económica
1	PROTINPAR S.R.L.	50.802.500.-
2	PREMIER PLUS de VICTOR MARTINEZ MOLINAS	68.823.500.-
3	FIRE MASTERS S.R.L.	90.628.500.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma PROTINPAR S.R.L., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

Se verifica el precio ofertado, contrastando con el precio estimado por la Administración y se observa que el costo sobrepasa el precio referencial en un 31% (treinta y un por ciento) por encima de la estimación presupuestaria, conforme puede verificarse en el cuadro comparativo de ofertas.

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas, como así lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las Ofertas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, Sugiere y Recomienda:

> ***Declarar Desierto*** el presente Llamado, conforme lo establece el Artículo 30, Inc. c) de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" que expresa: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Finalmente, en fecha 26 de abril del corriente año, se da por concluida la evaluación, la cual se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. La conclusión a la que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Christian Escobar Bottino
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.

Diana Raquel Ramos Maldonado
Representante de la Coordinación Administrativa.

Lorenza Garay
Representante de la Viceministra de Tributación

Sofía Esperanza Agüero Estigarribia
Representante de la Coordinación Financiera

TETA VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETA REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem Nº	Código	Detalle	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (REFERENCIAL)	Precio Total	PROTINPAR S.R.L. Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	PROTINPAR S.R.L. Precio Total	PREMIER PLUS DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	PREMIER PLUS DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS Precio Total	FIRE MASTERS S.R.L. Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	FIRE MASTERS S.R.L. Precio Total		
1	46191601-002	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico	14	Unidad	Cilindro de 6kg	90,000	1,260,000	51,000	714,000	60,000	840,000	72,000	1,008,000	546,000	43%
2	46191601-002	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico	14	Unidad	Cilindro de 8kg	120,000	1,680,000	68,000	952,000	80,000	1,120,000	96,000	1,344,000	728,000	43%
3	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico	22	Unidad	Cilindro de 4kg	55,200	1,214,400	154,000	3,388,000	180,000	3,960,000	260,000	5,720,000	- 2,173,600	-179%
4	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico	57	Unidad	Cilindro de 6kg	63,000	3,591,000	231,000	13,167,000	190,000	10,830,000	390,000	22,230,000	- 9,576,000	-267%
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico	34	Unidad	Cilindro de 8kg	90,000	3,060,000	308,000	10,472,000	350,000	11,900,000	520,000	17,680,000	- 7,412,000	-242%
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico	36	Unidad	Cilindro de 10kg	95,000	3,420,000	385,000	13,860,000	550,000	19,800,000	650,000	23,400,000	- 10,440,000	-305%
7	46191601-002	Recarga de Extintores PQS	47	Unidad	Cilindro de 1kg	35,000	1,645,000	12,000	564,000	15,000	705,000	12,000	564,000	1,081,000	66%
8	46191601-002	Recarga de Extintores PQS	25	Unidad	Cilindro de 4kg	55,200	1,380,000	14,000	350,000	35,000	875,000	26,000	650,000	1,030,000	75%
9	46191601-002	Recarga de Extintores PQS	177	Unidad	Cilindro de 6kg	63,000	11,151,000	21,000	3,717,000	55,000	9,735,000	65,000	11,505,000	7,434,000	67%
10	46191601-002	Recarga de Extintores PQS	62	Unidad	Cilindro de 8kg	90,000	5,580,000	28,000	1,736,000	75,000	4,650,000	52,000	3,224,000	3,844,000	69%
11	46191601-002	Recarga de Extintores PQS	48	Unidad	Cilindro de 10kg	95,000	4,560,000	35,000	1,680,000	85,000	4,080,000	65,000	3,120,000	2,880,000	63%
12	46191601-001	CAMBIO DE MANOMETRO DE PRESIÓN: El mismo deberá estar hecho de material resistente a la corrosión y al rango de operación para el que está destinado el extintor. En la esfera del manómetro deben estar indicadas numéricamente las presiones máximas de la escala de carga a 20° C y máxima y mínima del rango de operación. En la esfera del manómetro deben existir dos fajas en colores diferentes, una verde indicando la faja de operación y otra roja indicando la faja de recarga donde constará las indicaciones OPERACIÓN Y RECARGA.	1	Unidad	Unidad	7,700	7,700	4,500	4,500	10,000	10,000	3,500	3,500	3,200	42%
13	46191601-008	CAMBIO DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE CO2: La manguera debe resistir la intemperie y tendrá una trama de caro entre las capas de goma, debe ser de flexibilidad suficiente y permitirá dirigir fácilmente el chorro en cualquier dirección durante la descarga. No podrá ser remendada, debiendo ser construida de una sola pieza y con material no conductor de electricidad, con conexiones de aleaciones metálicas no ferrosas o de acero inoxidable, deberá tener en cualquier caso como mínimo 0.70m. El diámetro interno mínimo de la manguera para el extintor con capacidad de carga de hasta 10kg será de 6mm. Deben ser fácilmente desconectadas del extintor y/o de la válvula de descarga.	1	Unidad	Unidad	65,000	65,000	55,000	55,000	65,000	65,000	45,000	45,000	10,000	15%

314 (TRESCIENTOS CATORCE)

14	46191601-008	CAMBIO DE MANGUERA PARA EXINTOR PQS O Gas Ecológico: La manguera debe tener como mínimo, diámetro interno igual al de la salida de válvula y longitud mínima correspondiente a la altura del extintor y nunca inferior a 50 cm para los extintores portátiles, debe ser de material elástico resistente a las condiciones de uso ambiental, con conexiones de aleación metálica no ferrosa o de acero inoxidable, que deben ser fácilmente desconectadas del extintor y/o de la válvula de descarga.	1	Unidad	Unidad	11,000	11,000	10,000	10,000	11,000	11,000	10,000	10,000	1,000	9%
15	46191601-003	CAMBIO DE VALVULA DE DESCARGA PARA EXTINTOR CO2: El cuerpo de la válvula será de material forjado o laminado en latón o material metálico no ferroso equivalente, el que deberá ser atornillado al cilindro por 7 u 8 hilos de rosca. Debe ser de descarga tipo intermitente y cierre automático. Las partes operantes de la válvula deberán ser construidas de materiales resistentes a las influencias corrosivas y térmicas normalmente encontradas. Deberá estar provista de dispositivo anti retroceso (válvula) Deberá estar provista de dispositivos de trabas de materiales ferrosos resistente a la corrosión.	1	Unidad	Unidad	99,000	99,000	85,000	85,000	99,000	99,000	85,000	85,000	14,000	14%
16	46191601-003	CAMBIO DE VALVULAS DE DESCARGAS PARA EXTINTOR DE P.Q.S o Gas Ecológico: El cuerpo de la válvula montada en el recipiente para polvo debe ser aleación metálica, no de hierro forjado. El cuerpo de la válvula, montada en las extremidades de la manguera, debe ser de material no ferroso y resistente a la corrosión. Los picos de la válvula deben ser hechos de metal no ferroso. Los resortes deben ser de acero y sometidos a un tratamiento anticorrosivo adecuado.	1	Unidad	Unidad	19,500	19,500	18,000	18,000	19,500	19,500	24,000	24,000	1,500	
17	46191601-001	PRUEBA HIDROESTATICA PARA EXTINTORES DE CO2: El oferente deberá realizar la prueba al cilindro, conforme a la Norma Paraguaya NP 21 040 01 que establece que el cilindro, debe ser sometido a pruebas hidrostáticas. Debe ser realizada antes de cada recarga.	1	Unidad	Unidad	78,500	78,500	20,000	20,000	78,500	78,500	15,000.00	15,000	58,500	8% 75%
18	46191601-001	PRUEBA HIDROESTATICA PARA EXTINTORES DE P.Q .S: El oferente deberá realizar la prueba al cilindro, conforme a la Norma Paraguaya NP 21 040 01 que establece que el cilindro debe ser sometido a pruebas hidrostáticas. Debe ser realizada antes de cada recarga.	1	Unidad	Unidad	45,500	45,500	10,000	10,000	45,500	45,500	1,000	1,000	35,500	78%
TOTAL (IVA INCLUIDO)							38,867,600		50,802,500		68,823,500		90,828,500	- 11,934,900	-31%

Christian Escobar Bottino
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Lorenza Garay
Representante de la Viceministra de Tributación

Diana Raquel Ramos Maldonado
Representante de la Coordinación Administrativa

Sofía Esperanza Aguero Estigarribia
Representante de la Coordinación Financiera